

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	

**RESOLUCION No 100.04.428
(NOVIEMBRE 3 DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **LEY No 2075** de Enero 8 de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE LOS CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA; SE ADOPTAN MEDIDAS EN SEGURIDAD SOCIAL Y SE PROMUEVE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO"** ARTÍCULO 1º. **OBJETO.** La presente ley tiene por objeto establecer una modificación a la tabla por la cual se liquidan los honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, procurando que los valores de sus ingresos por concepto de honorarios en ningún caso sean inferiores a un SMMLV, dejando a cargo de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, el pago de la cotización de la seguridad social, garantizando el derecho al trabajo digno, sin poner en riesgo la transparencia del acceso a la función pública.

Que según el **ARTÍCULO 23** dicha Ley "Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

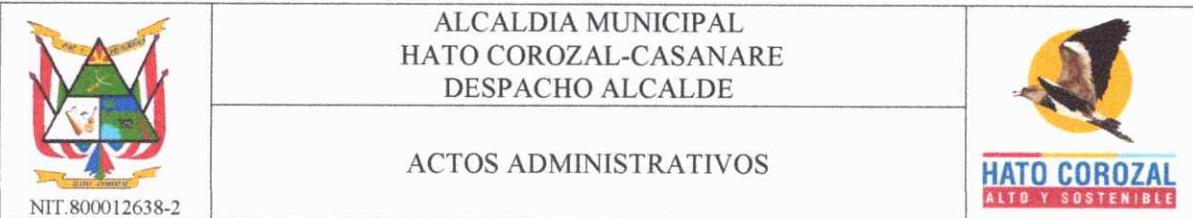
Que según el **PARÁGRAFO.** Para financiar los costos en seguridad social de los concejales, de municipios que reciban ingresos corrientes de libre destinación, inferiores a 4.000 SMLMV, se destinara el 0,6% del sistema general de participaciones de propósito general, contemplado en el artículo 2 de la ley 1176 de 2007.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0160 de fecha 2021-06-24 Código de Rubro 224139, Imputación Presupuestal SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES con el cual se sufragaran los gastos de dicha prestación.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.671.500,00)**, por concepto de la Planilla Integrada de los Honorables Concejales del Municipio de Hato Corozal – Casanare correspondiente al mes de Octubre de 2021, tal como se relaciona a continuación:



**RESOLUCION No 100.04.428
(NOVIEMBRE 3 DE 2021)**

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	\$ 1,308,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$ 290,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	\$ 1,017,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$ 52,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	\$ 52,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$ 60,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	11	\$ 60,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	\$ 1,249,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	4	\$ 454,400
FOSYGA REGIMEN DE EXCEPCION	MN002	901,037,916	1	3	\$ 340,800
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	\$ 340,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$ 113,600
TOTAL					\$ 2,671,500

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N°. 0160 de fecha 2021-06-24, así: CODIGO DE RUBRO - 224139 - RC - 410 - IMPUTACION PRESUPUESTAL - SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES - RECURSO/CONVENIO - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBREINVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS \$2.671.500oo.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a Secretaría de Hacienda y Contabilidad para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Tres (3) días del mes de Noviembre de 2021.


DARIO YESID GARCIA BARRY
 Alcalde Municipal


 Proyecto: CELSO ASTRID LALEMA ALCANTARA
 Secretaria Ejecutiva del Despacho


 Reviso: OSCAR BELTRAN PEREZ
 Jefe de Oficina Jurídica